

RESOLUCION N° **327**/12PARANA, **07 NOV 2012****VISTO**

Las Resoluciones N° 467/11 DGR, N° 282/12 ATER y N° 323/12 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 467/11DGR, en su Artículo 22°, establece el vencimiento para el Impuesto a las Automotores - Embarcaciones para el año fiscal 2012;

Que la Resolución N° 282/12 ATER dispone la implementación de un Régimen de Inscripciones y Reempadronamiento de Embarcaciones afectadas a la actividad deportiva o de recreación, habiéndose extendido la fecha de vigencia hasta el 30 de Noviembre del corriente;

Que por razones de índole operativas, resulta necesario modificar las fechas de los vencimientos previstas para el Anticipo 2012, a los fines del ingreso del Impuesto;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006); y la Ley 10.091;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar las fechas de los vencimientos del Anticipo 2012 del Impuesto a los Automotores – Embarcaciones, conforme a:

Anticipo 2012	VENCIMIENTO
Descuento Pronto Pago (2%)	14-12-2012
Sin descuento	21-12-2012

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

C.P.N. MARCELO PABLO CASARETTO
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS